MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO
ORDENA REVOCACIÓN
DE LICITACIÓN 3656-22-LE26

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

- La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Esto.
- Ley N°18.595 de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado
- La Licitación 3656-22-LE26 Sobre Suministro de Materiales de Construcción Programa de Asistencialidad
- El Memo N° 742 enviado por da Directora de Desarrollo Comunitario (s) Tamara Poblete Dinamarca al Alcalde (s) Carlos Arriagada Blanco de fecha 03 de junio de 2026.

Y las facultades que me confiere la normativa vigente

CONSIDERANDO:

- Que el 05 de febrero de 2026 se adjudicó la Licitación 3656-22-LE26 Sobre Suministro de Materiales de Construcción Programa de Asistencialidad a través de Decreto Alcaldicio N°382 de la misma fecha, al proveedor FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L Ltda. rol único tributario número 76.198.536-1, por cumplir con todos los requisitos establecidos y exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, logrando un puntaje final de 89%.
- El pasado 02 de marzo de 2026, se solicita la elaboración de Orden de Compra respecto de diez actas de materiales de construcción, la que fue rechaza por el área de Mercado Público a consecuencia de la inhabilidad del proveedor señalado.
- Por lo anterior, se informa al proveedor de la inhabilidad que le aqueja, quien se compromete a regularizar tal situación el día 25 de abril de 2026, sin embargo, tal inhabilidad se mantiene en el sistema.
- Que, el artículo 58 de la Ley 19.886 establece que para mantenerse en el Registro de Proveedores, estos deben mantener los requisitos de solvencia e idoneidad.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/GxwjjNTRblAaSh3
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

A continuación de hoja 1

- Por lo anteriormente expuesto se hace necesario revocar el proceso de Licitación 3656-22-LE26 Suministro de Materiales de Construcción Programa Asistencialidad, al ser necesario e imprescindible contar con suministro activo para dar respuesta a las necesidades del programa.

DECRETO:

I. **DECLÁRESE** la inhabilidad sobreviniente del proveedor FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L Ltda. rol único tributario número 76.198.536-1, para continuar como adjudicatario en el marco de la Licitación 3656-22-LE26 Sobre Suministro de Materiales de Construcción Programa de Asistencialidad.

II. **REVOQUESE** el contrato de Suministro, por haber perdido los requisitos de admisibilidad y habilidad legal, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 58 de la Ley N° 19.886**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/GxwjjNTRblAaSh3
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ANT : Licitación 3656-22-LE26
MAT : Remite lo que indica.

DE : SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Junto con saludar, informo a usted que el día 05.02.2026, se adjudicó licitación de Suministro de Materiales de Construcción Programa Asistencialidad, de acuerdo a Decreto Alcaldicio Nº 382 del 05.02.2026 al proveedor **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L Ltda. Rut 76.198.536-1,** quién cumplió con todos los requisitos exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, logrando un puntaje final de 89%.

Con fecha 02.03.2026, se solicita a través de intranet elaboración de Orden de Compra respecto a 10 actas de materiales de construcción, solicitud que fue rechazada por Mercado Público debido a inhabilidad del proveedor. Ante aquella situación se informa al proveedor y este se compromete a regularizar el día 25.04.2026, pero a la fecha a pesar de haber cancelado, aún mantienen misma situación en sistema.

Por lo anterior, solicito a usted autorización para **Revocar** proceso de Licitación 3656-22-LE26 Suministro de Materiales de Construcción Programa Asistencialidad, dado que es imprescindible contar con suministro activo para dar respuesta a las necesidades del programa en cuanto a este ítem.

Para su conocimiento y posterior resolución, saluda atentamente a Ud.,

Distribución:
- Citado
- Jurídico
- Archivo

Firmado electrónicamente
TAMARA ANDREA POBLETE
DINAMARCA
DIRECTORA DIRECCION
DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO (S)
URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TNjIgZvbeBWRctA
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ChileCompra MercadoPúblico

Volver al inicio

Ficha del proveedor

INHÁBIL

RAZÓN SOCIAL

ferretería sergio espinoza eirl

RUT 76.198.536-1

Nombre de fantasía	Sergio espinoza cabezas
Estado de habilidad	INHÁBIL (No cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-06-2026

Información general | Habilidad | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	SERGIO ESTEBAN ESPINOZA CABEZAS

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.